ESTUDIOS PREVIOS
EMPRESA DE DESARROLLO URBANO DE BARRANQUILLA Y LA REGIÓN CARIBE S.A.
EDUBAR S.A.

Datos del área Gestora	**Dependencia solicitante:**	JEFE ADMINISTRATIVO
	Nombre del quien diligencia el estudio previo:	JEISON PONCE EBRATH

1. Descripción de la Necesidad que la Entidad Pretende Satisfacer con el Proceso de Contratación.

EDUBAR S.A. es una empresa de economía mixta del orden Distrital con un capital público superior al 50%, que participa en la ejecución de Planes de Ordenamiento, planes parciales, proyectos de estratificación, valorización, programas de reasentamiento y de adquisición predial, diseños arquitectónicos y técnicos, proyectos urbanísticos de renovación y desarrollo, interventoría y construcción, así como la promoción de sociedades y negocios innovadores.

Que dentro del desarrollo del objeto de la empresa está Planear, acometer y ejecutar conjuntamente con otras entidades descentralizadas, con otros municipios y entidades territoriales del Atlántico o de la Costa Caribe, con las entidades descentralizadas de estos, con la Nación o sus entidades descentralizadas, obras y proyectos que encuadren dentro del objeto de la sociedad y que interesen a la ciudad de Barranquilla o a cualquier otro ente territorial y a una o varias de las entidades públicas territoriales o descentralizadas.

La Vigilancia y Seguridad Privada por tratarse de una actividad que compromete la seguridad del Estado y tranquilidad de los ciudadanos, solo puede desarrollarse mediante requisitos que determine la Ley.

El Artículo No.3 del Estatuto de Vigilancia y Seguridad Privada (Decreto 356 de 1994), solo podrá prestarse mediante la licencia o credencial expedida por Superintendencia de Vigilancia y Seguridad Privada. Según el artículo 91 del citado decreto, que personas naturales, jurídicas o entidades oficiales que contraten el Servicio de vigilancia o Seguridad Privada con empresas sin licencias o vencidas, serán sancionados con multas impuesta por la mencionada Superintendencia. De conformidad con el artículo 2 de este mismo decreto, los servicios de vigilancia y seguridad privada constituyen actividades remuneradas o en beneficio de una organización pública o privada, se desarrollan tendientes a prevenir o detener perturbaciones a la seguridad y tranquilidad individual en lo relacionado con la vida y los bienes propios o de terceros.

La Circular Externa 20167000000625 del 04 de noviembre de 2016 expedida por **SUPERVIGILANCIA**, que busca evitar la prestación ilegal del servicio público y seguridad privada utilizando figuras de conserjes u otras prácticas que desvirtúan este servicio, señala que ninguna entidad del Estado podrá prestar de manera directa servicios de seguridad privada sin autorización para ello por parte de la Superintendencia a través de un permiso previamente expedido y que está prohibido vincular mediante contrato de trabajo, prestación de servicio de apoyo a la gestión, u otras similares servicios de vigilantes, con o sin armas, cualquiera sea el medio o modalidades, cuyo fin se enmarque dentro de las actividades propias de la vigilancia y seguridad privada definidas en el Decreto 356 de 1994.

Así las cosas, EDUBAR S.A. para garantizar linderos y seguridad del lote con dirección catastral Kra 46 Ribera del Río Barrio Villanueva de la ciudad de Barranquilla, y cumplir con sus funciones misionales, administrativas se hace necesario contratar a través de Contrato de Prestación de Servicios con quienes estén debidamente autorizados por la Superintendencia de Vigilancia y Seguridad Privada y cumplan con los requisitos legalmente establecidos **"PRESTACIÓN DE SERVICIO DE VIGILANCIA Y SEGURIDAD PRIVADA 24 HORAS SIN ARMA, UNIFORMADO, COMUNICACIONES, DE LUNES A DOMINGO INCLUSIVE FESTIVOS PARA CUSTODIA AMPARO Y SALVAGUARDA DE LOTE K 46 RIBERA DEL RÍO BARRIO VILLANUEVA.**", ya que de conformidad con el Área de Recursos Humanos que la empresa no cuenta con la infraestructura ni personal idóneo y suficiente, razón por la cual se requiere contratar

externamente la prestación del servicio de vigilancia, guarda, custodia y seguridad sin armas y con medios tecnológicos.

2. Descripción del objeto a contratar, con sus especificaciones, autorizaciones, permisos y licencias requeridos para su ejecución. Si el contrato incluye diseño y construcción, deberán anexarse los documentos técnicos para el desarrollo del proyecto.	
2.1. Descripción del Objeto a contratar:	PRESTACIÓN DE SERVICIO DE VIGILANCIA Y SEGURIDAD PRIVADA 24 HORAS SIN ARMA, UNIFORMADO, COMUNICACIONES, DE LUNES A DOMINGO INCLUSIVE FESTIVOS PARA CUSTODIA AMPARO Y SALVAGUARDA DE LOTE K 46 RIBERA DEL RÍO BARRIO VILLANUEVA.
2.2. Especificaciones del contrato.	
2.2.1 Tipo del contrato a celebrar:	Contrato de Prestación de servicios.
2.2.2 Alcance del objeto: Obligaciones específicas de alcance.	**El servicio integral de Vigilancia y Seguridad Privada 24 horas sin arma, uniformado, comunicaciones, de lunes a domingo inclusive festivos para custodia lote K 46 Ribera del Río** se realizará mediante recurso humano sin armas, y con acceso a medios tecnológicos (radio de comunicación, alarma, botón de pánico) y/o cualquier otro medio autorizado por la Superintendencia de Vigilancia y Seguridad Privada que garanticen preservación y custodia del linderos del lote, y salvaguarden vida e integridad física del vigilante. Este servicio integral de Vigilancia y Seguridad Privada se prestará de forma presencial con apoyo de medios tecnológico, y se hará en terreno de 4 hectáreas ubicado en el Sector La Loma.
2.2.3. Obligaciones del contratista:	1. El cuidado, vigilancia y seguridad del predio. 2. Evitar invasión de hecho y ocupaciones de tierra urbana y/o delito de urbanización ilegal. 3. Encontrarse al día en el pago de los aportes parafiscales durante la ejecución del contrato. 4. Mantener la presencia de vigilantes sin interrupción durante los horarios establecidos para cada puesto, de acuerdo con la modalidad del servicio contratado. 5. Ejercer control en el puesto de vigilancia requerido mediante la coordinación y supervisión del servicio. 6. Designar el supervisor de ronda 24 horas. Los supervisores de ronda son responsabilidad exclusiva del contratista. 7. El supervisor que se asigne para la ejecución del contrato debe ser de disponibilidad permanente, y disponer de vehículos para hacer recorrido permanente en el puesto de trabajo. 8. Ejecutar las medidas especiales de control que le imparta verbalmente o por escrito, el supervisor del contrato. 9. Reemplazar de forma inmediata al personal que por incapacidad o cualquier circunstancia no se presente a laborar en un tiempo no mayor a una (01) hora, y realizar los relevos de forma oportuna de tal forma que el puesto no quede desprovisto de vigilancia. El personal de reemplazo debe contar con los mismos requisitos del personal que es reemplazado. 10. Reemplazar de manera inmediata el personal que a juicio de la Entidad no esté cumpliendo con el servicio apropiadamente o lo preste deficientemente. 11. Cumplir con sus obligaciones prestacionales, no exceder la jornada laboral

	12. Todos los vigilantes, supervisores y coordinadores deben contar con el carnet de identificación, en un lugar visible. Cada vigilante debe estar debidamente uniformado. 13. Informar al supervisor del contrato sobre las irregularidades que con relación a la vigilancia y seguridad se presenten en las instalaciones donde se presta el servicio. 14. El contratista deberá adecuar el lugar de trabajo en aquellas sedes donde no se cuente con edificaciones o lugares (lotes, parqueaderos) donde el guarda pueda resguardarse en caso de lluvias. 15. La empresa debe contar con una central de monitoreo mínimo debe contar con programador y radio-operador 24 horas permanentes. 16. El contratista deberá prever los relevos del personal a su cargo sin que esto genere un valor adicional al contrato, correspondiendo en estricto sentido a la estrategia Logística, a la capacidad de las tareas y horarios y la administración del recurso del personal solicitado para la ejecución del contrato. 17. El contratista deberá reportar al supervisor del contrato en forma inmediata, verbal o escrita y sin que transcurra un lapso mayor de quince (15) minutos, cualquier novedad presentada en los puestos de vigilancia e informar cualquier variación en las condiciones del servicio, para coordinar y tomar las medidas necesarias de la situación presentada. 18. Entregar informes escritos de todos los incidentes, eventos y actividades, tanto eventuales como rutinarias, para la revisión por parte del supervisor del contrato designado. 19. Indicar al momento de presentar la propuesta si es o no responsable del IVA y el valor porcentual del mismo. 20. Considerando lo establecido en el articulo 615 del Estatuto Tributario y artículos 6 y 8 de la resolución 042 de 2020, si el contratista se encuentra obligado a realizar facturación electrónica, deberá presentar los documentos de cobro de conformidad a la normatividad previamente indicada. 21. Conforme a lo establecido en el artículo 7 de la ley 2050 del 12 de agosto de 2020, si el contratista se encuentra obligado a tener Plan Estratégico de Seguridad Vial deberá presentarlo al Supervisor o interventor del contrato.
2.2.4 Obligaciones de EDUBAR S.A.:	1. Obrar de buena fe en el desarrollo del Contrato. 2. Cancelar el valor del contrato en los términos pactados y 3. Cumplir con las demás obligaciones que se deriven de la esencia o naturaleza del presente Contrato.
2.2.5 Plazo:	Dos (02) meses contados a partir del cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución, una vez se aprueben las garantías exigidas.
2.2.6 Lugar de ejecución del contrato:	Barranquilla
2.2.7 Documentos técnicos requeridos. (Permisos, autorizaciones, licencias cuando se requieran):	– Domicilio principal o Sucursal en Barranquilla. – **Licencia de funcionamiento expedida por la Superintendencia de Vigilancia y Seguridad Privada:** Copia del acto administrativo mediante el cual se otorgó licencia de funcionamiento. – **Licencia del Ministerio de Tecnología de Información y las Telecomunicaciones (Registro TIC/ Licencia para la operación de medios tecnológicos):** copia del acto administrativo, expedido por el Ministerio de Tecnologías de la Información y las Telecomunicaciones, por medio del cual se otorga el permiso para el uso del espectro radioeléctrico,

	– **Autorización para trabajo suplementario o exceder jornada máxima legal:** copia legible del acto administrativo mediante el cual se le otorgó licencia para laborar horas extras, expedida por el Ministerio de Trabajo – Certificación de No Sanciones Superintendencia de Vigilancia y Seguridad No Privada.
2.2.8 Valor del contrato / presupuesto oficial:	El valor del contrato es **VEINTISÉIS MILLONES QUINIENTOS SESENTA Y TRES MIL SEISCIENTOS CINCUENTA Y OCHO PESOS ($26.563.568) IVA INCLUIDO** amparado con el Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 2024000001377 del 4 de octubre de 2024.
2.2.9 Forma de pago:	La forma de pago del contrato será la siguiente: Por concepto de honorarios, Dos (02) pagos iguales, mensuales, por valor de **TRECE MILLONES DOSCIENTOS OCHENTA Y UN MIL OCHOCIENTOS VEINTINUEVE PESOS ($13.281.829) IVA INCLUIDO**. Cada pago debe estar precedido por la presentación del informe de gestión, factura o cuenta de cobro, recibido a satisfacción por parte del supervisor, acreditación del pago de la seguridad social (salud, pensión y riesgos laborales) y el pago de impuestos a que haya lugar. Adicionalmente, EL CONTRATISTA, deberá acreditar que solicite el pago, que se encuentra al día con los pagos al Sistema Integral de Seguridad Social y aportes parafiscales. De igual manera se puede señalar que los pagos se realizaran de acuerdo con flujo de caja de EDUBAR S.A
2.2.10 Supervisión o interventoría (indicar nombre y cargo del supervisor o el del interventor):	La supervisión del presente contrato se ejercerá por parte del JEFE ADMINISTRATIVO.
2.2.11 Otras especificaciones (las demás cláusulas accidentales y de la naturaleza del contrato que se requieran):	N/A
3. Modalidad de Contratación	
En atención a las disposiciones establecidas en el Manual de contratación de la Entidad establecido en el numeral 16.1.1. De la Selección Directa y demás normas concordantes; se adelantará la contratación a través de la Contratación Directa los Contratos de prestación de servicios. Al respecto el Manual señala en el numeral 16.1.1. literal d: "Contrataciones en las que el valor del objeto del contrato no sobrepase los sesenta salarios mínimos legales mensuales (60 S.M.L.M.)".	
4. **Requisitos habilitantes: Para este proceso, los requisitos habilitantes, que se exigirán serán los siguientes:**	
Capacidad Jurídica	1. Carta de presentación de la propuesta suscrita por el Representante Legal. 2. Copia de cédula del Representante Legal. 3. Certificado de existencia y representación legal (en caso de personas jurídicas) no superior a 30 días. 4. Registro Único Tributario (RUT) de la persona jurídica expedido por la DIAN 5. Formato único de hoja de vida diligenciado persona jurídica.

	6. Certificación de cumplimiento de las obligaciones con los Sistemas Generales de Seguridad Social Integral y Parafiscales suscrito por el Representante Legal y/o el Revisor Fiscal. 7. Tarjeta Profesional del Revisor Fiscal (En caso de que se requiera). 8. Certificados sobre Vigencias de Inscripción y Antecedentes Disciplinarios expedido por la Junta Central de Contadores. 9. Certificaciones de experiencia relacionada. 10. Certificado de Antecedentes disciplinarios 11. Certificado de No Reportado en el boletín de Responsables Fiscales para la persona jurídica y el Representante Legal expedido por la Contraloría General de la República. 12. Certificado de inexistencia de antecedentes judiciales para el Representante Legal expedido por la Policía Nacional. 13. Certificado de Medidas Correctivas para el Representante Legal expedido por la Policía Nacional. 14. Certificación bancaria.
Experiencia	El Contratista deberá acreditar mínimo dos (02) contratos cuyo objeto, obligaciones, alcance o condiciones sean similares al objeto del presente Estudio Previo o comprenda dentro de sus actividades, las que forman parte del objeto a celebrar. El valor sumado de los contratos deberá ser igual o superior al presupuesto oficial expresado en Salarios Mínimos Legales Mensuales Vigentes (SMLMV). En todo caso el proponente deberá allegar copia del contrato y certificado o acta de cumplimiento a satisfacción expedido por parte de la entidad contratante y/o acta de liquidación.

5. Análisis del Sector relativo al objeto del proceso de contratación, desde la perspectiva legal, comercial, financiera, organizacional, técnica, y de análisis de riesgo.

Análisis de las condiciones del mercado para estos servicios. Anexo.

6. Garantías

El contratista otorgará a favor de EDUBAR S.A. las siguientes garantías:

Póliza de cumplimiento: Por un monto igual al 10% del valor del contrato, y una vigencia igual a la duración del mismo y seis (06) meses más.

Pago de Salarios y Prestaciones Sociales: Por un monto del 15% del valor del contrato, y con un plazo igual a la duración del contrato y tres (3) años más.

Calidad del servicio: Por un monto igual al 10% del valor del contrato, y una vigencia igual a la duración del mismo y dos (2) años más.

Responsabilidad Civil Extracontractual: Por un monto igual al 20% del valor del contrato más IVA, y una vigencia igual a la duración del mismo

Firma:

Nombre: JEISON BONCE EBRATH
JEFE ADMINISTRATIVO

04 de Octubre de 2024

Proyectado por Juan Carlos Ruíz.

ANEXO 1 ANÁLISIS DE RIESGOS Y FORMATO

No.	1	2
Clase	Especifico	Especifico
Fuente	interno	interno
Etapa	Planeación	Planeación
Tipo	Financiero	Operacionales
Descripción (Que puede pasar y como puede Ocurrir)	Incumplimiento en el pago de los honorarios pactados	Incapacidad temporal o permanente del contratista
Consecuencia de la Ocurrencia del evento	Desmotivación del contratista y por consiguiente se pueden presentar retrasos en el cumplimiento de los objetivos del contrato	Incumplimiento del contrato y demoras en la obtención de las metas
Probabilidad	1	1
Impacto	2	2
Calificación Total	3	3
Prioridad	a	o
¿A quién se le asigna?	SEM	Contratista
Tratamiento/ Controles a ser implementados	Monitorear las cuentas de cobro del contratista establecer las posibles causas	Establecer un plan de contingencia para que el contrato pueda ser cedido/ suspendido / terminado conforme particularidades de la situación
Impacto después del Tratamiento: Probabilidad	1	1
Impacto después del Tratamiento: Impacto	1	1
Impacto después del Tratamiento: Calificación	2	2
Impacto después del Tratamiento: Calificación Total	2	2
¿Afecta el equilibrio económico del Contrato?	No	No
Persona responsable por implementar el tratamiento	Supervisor del Contrato	Supervisor del Contrato
Fecha estimada en que se inicia el tratamiento	Con la presentación de la cuenta de Cobro	A partir del cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución
Fecha estimada en que se completa el tratamiento	Conforme al plazo establecido en el contrato	Conforme al plazo establecido en el contrato
Monitoreo y revisión: ¿Cómo se realiza el monitoreo?	Verificación de cumplimiento de la cuentas d cobro	Periódicas, verificar cumplimiento contractual
Monitoreo y revisión: Periodicidad ¿Cuándo?	Mensual	Mensual

Dirección: Vía 40 #73 - 290 / PS 9 Mix Centro de Negocios
Teléfonos: (605) 360 5148 - (605) 360 2561
Dirección web: www.edubar.com.co
Correo correspondencia: atencionalciudadano@edubar.com.co
NIT: 800.091.140-4

icontec ISO 9001 SC 0106/1/0
IQNET CERTIFIED MANAGEMENT SYSTEM